 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 434
(febrero 25 de 2026)**

“Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe es BEATRIZ ELENA GRISALES ORTIZ, con cédula de ciudadanía N° 43838544”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –
ISVIMED-**


En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 052 de 2008, el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED 01 de 2009, el Decreto 883 de 2015, el Decreto Distrital 922 del 05 de noviembre de 2021, el acta de posesión 28 del 02 de enero de 2024, y el acta de posesión 0159 del 05 de febrero de 2026, y,

CONSIDERANDO QUE:

El 12 de febrero de 2024, mediante la resolución N° 130, *“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- a dos mil seiscientos cuarenta y seis (2.646) hogares, para la anualidad 2024”*, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED-, asignó Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT - a un hogar, cuyo jefe es BEATRIZ ELENA GRISALES ORTIZ, con cédula de ciudadanía N°43838544, en adelante EL HOGAR, por valor de cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos ocho pesos ML (\$ 5.734,908), para cubrir los cánones de arrendamiento, o parte de ellos, para el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2024. Esta asignación se ubica en la casilla N° 225 de la resolución en cuestión.

El artículo tercero de la resolución N° 130 de 2024, establece: *“En caso de que, con posterioridad a la asignación realizada mediante la presente Resolución, se verifique el incumplimiento de requisitos o la existencia de una inhabilidad por parte del hogar, según la norma que regula la materia, el ISVIMED deberá iniciar el procedimiento respectivo para determinar la continuidad o no del hogar con el mismo”*

El 28 de noviembre de 2024, el Instituto tecnológico Metropolitano - ITM, en el marco de ejecución del convenio N° 149 de 2024, cuyo objeto es: *“Apoyar al ISVIMED en la asignación y pago en los subsidios de arrendamiento temporal a los hogares sujetos de atención en el marco del proyecto misional de arrendamiento temporal”*, atendió desde el área social a la señora BEATRIZ ELENA GRISALES ORTIZ, quien manifestó haber tomado la decisión de renunciar al subsidio de arrendamiento temporal y a la posible futura solución definitiva, durante esta atención, la profesional social le recordó que al realizar este proceso de renuncia de manera libre y voluntaria, no podría reingresar al subsidio de arrendamiento

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitabilidad de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 3

temporal, a lo que la señora BEATRIZ ELENA GRISALES ORTIZ, manifestó comprender y estar de acuerdo con ello.

El día 9 de diciembre de 2024, se presentó ante el Instituto tecnológico Metropolitano – ITM la señora BEATRIZ ELENA GRISALES ORTIZ, y aportó la renuncia libre y voluntaria al subsidio distrital de arrendamiento temporal y a la posible futura solución definitiva de vivienda, se le explicaron nuevamente las implicaciones que tenía dicha renuncia y manifiesto estar segura de continuar con el trámite, por lo que se recibió su solicitud se llevó a trámite.

Por lo anterior, se configuró la causal objetiva de terminación del SDAT, prevista en el numeral 24 del Manual Para la Aplicación del Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal, en concordancia con el artículo 47, del Decreto 0809 de 2024, *“Por medio del cual se deroga el Decreto 1053 de 2020 “por el cual se reglamenta el Acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del Subsidio Municipal de Vivienda” y se dictan otras disposiciones”*. el cual establece:

Decreto 0809 de 2025:

“Artículo 47. Implementación del Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento Temporal - SDAT. Corresponderá al Administrador del subsidio implementar la operación para la postulación, asignación, aplicación y terminación del SDAT, de conformidad con la respectiva disponibilidad presupuestal, las disposiciones del presente decreto y el procedimiento que se señale en los manuales que se adopten para tal efecto.”

Manual para aplicación del SDAT:

24. MOTIVOS DE CANCELACIÓN A LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TERMINACIÓN DEL SDAT


1. Renuncia voluntaria

El 30 de julio de 2025, se elaboró el acta de cancelación de la validación del contrato de arrendamiento entre la beneficiaria y la propietaria. En el acta se dejó constancia que solo hasta el 15 de diciembre de 2024 se realizó el pago del subsidio.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

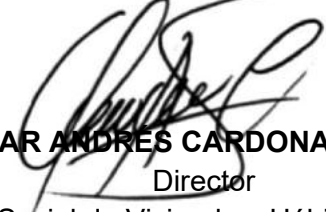
PRIMERO: Terminación. Decretar la terminación del Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal - SDAT- al hogar a partir del 16 de diciembre de 2024, cuyo jefe es BEATRIZ ELENA GRISALES ORTIZ, con cédula de ciudadanía N°43838544.

	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 3 de 3

SEGUNDO: Recursos. Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, ante la dirección del ISVIMED.


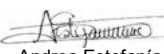


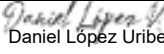
TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID
Director

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín
ISVIMED

Proyectó.	 Ana Maria Quintero Cano Abogada Contratista	Revisó	 Andrea Estefanía Echeverri Ochoa Profesional Especializada ISVIMED	Aprobó	 Carlos Andrés Roldán Alzate Subdirector Jurídico ISVIMED	Aprobó	 Catalina Colorado Mesa Subdirectora Poblacional ISVIMED
			 Daniel López Uribe Abogado Contratista ISVIMED				
DOCUMENTO: "Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe de hogar es BEATRIZ ELENA GRISALES ORTIZ, con cédula de ciudadanía N° 43838544"							